

SG-120-60.05-2025-N°149

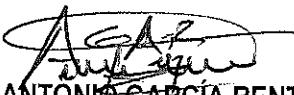
## NOTIFICACIÓN POR AVISO.

El Secretario General de la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco - CODECHOCÓ, se procede a fijar el presente aviso conforme a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, para efectos de notificar la Resolución N°1101 del 22 de agosto de 2025, proferido por la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco - CODECHOCO, "Por medio del cual se Ordena el Levantamiento de Medida Preventiva y se Toman Otras Disposiciones", consistente en lo siguiente:

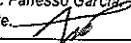
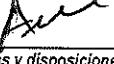
**ARTICULO PRIMERO:** Ordéñese levantar la medida preventiva impuesta mediante Resolución N°0843 del 23 de julio de 2025 al **CONSORCIO CARITAS 2022**, identificado con NIT 901583481, representada legalmente por el señor **DIDIER CÓRDOBA AGUILAR**, identificado con cedula de ciudadanía N°79.542.786, por el incumplimiento de la Resolución N°2374 DE 2023, por medio del cual CODECHOCÓ resolvió acoger Guía de Manejo Ambiental presentada por el consorcio para la ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS URBANAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS EN EL SECTOR CARITAS EN EL BARRIO PLATINERO EN EL MUNICIPIO DE CONDOTO - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**", por la razón anteriormente expuesta en la parte motivada.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso. Además, se deja constancia de que, contra la presente, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mismo

Atentamente,



**AMIN ANTONIO GARCÍA RENTERÍA.**  
Secretario General.

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Yeiner A. Panesso García Juecante. 	Maria Angélica Arriaga Mosquera. Profesional Especializado.	Amin A. García Rentería. Secretario General. 	Noviembre de 2025	Uno (1)
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario General.				